1. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN:

El gobierno de representación de la Fundación Canaria Taburiente Especial y la administración de su patrimonio corresponderán al Patronato, en los términos previstos en los presentes Estatutos y en la Ley.

El Patronato será el órgano competente para interpretar la voluntad de los fundadores, los preceptos contenidos en los Estatutos y cubrir sus posibles lagunas, siempre con sometimiento a la normativa vigente en materia de fundaciones.

2. COMPOSICIÓN:

El Patronato de la Fundación estará compuesto por:

- 1 Presidente(a)
- 1 Vice-Presidente(a)
- 1 Tesorero(a)
- 1 Secretario(a)
- 4 Vocales

3. FUNCIONES Y FACULTADES:

Corresponden al Patronato, en exclusiva y de forma indelegable:

a) La aprobación de cuentas y del presupuesto,
b) El acuerdo de participación mayoritaria en sociedades,
c) La repudación de herencias y legados, o el rechazo de donaciones,
d) La aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional,
e) La modificación de los estatutos, la fusión o federación con otra u otras fundaciones, y el inicio del proceso de extinción de la Fundación.